



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0791)
09 MAYO 2022

“Por la cual se INDEXAN cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a los beneficiarios del proyecto de vivienda Urbanización Villa Libertad Etapa I, ubicado en el municipio de Tierralta, Córdoba, en cumplimiento del Fallo de Tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería- Córdoba”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “*Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: “*Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*”

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano para la población en situación de desplazamiento.

Que uno de los requisitos establecidos para que las personas tengan derecho a acceder a un Subsidio de Vivienda, es postularse en una de las Convocatorias abiertas por el Fondo

“Por la cual se INDEXAN cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a los beneficiarios del proyecto de vivienda Urbanización Villa Libertad Etapa I, ubicado en el municipio de Tierralta, Córdoba, en cumplimiento del Fallo de Tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería- Córdoba”

Nacional de Vivienda, entendiendo por postulación la solicitud que debe hacer el hogar con el objeto de acceder a un subsidio.

Que para la población en situación de desplazamiento, Fonvivienda llevó a cabo Convocatorias en los años 2004 y 2007 “DESPLAZADOS ARRENDAMIENTO MEJORAMIENTO CSP Y ADQUISICIÓN VIVIENDA NUEVA O USADA” y “DESPLAZADOS CONOCATORIA 2007” y, posteriormente, en el año 2011, dentro del proceso de Promoción y Oferta – Resolución 1024 de 2011, derogada por la Resolución 0691 de 2012.

Que en ese sentido, cincuenta y dos (52) hogares se postularon ante la Caja de Compensación Familiar C.C.F. COMFACOR– MONTERÍA (CÓRDOBA), con el fin de acceder a un Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano en la Modalidad “ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA” del Proyecto de Vivienda “URBANIZACIÓN VILLA LIBERTAD I” ubicado en el municipio de Tierralta (Córdoba), dentro de las Convocatorias Desplazados 2007 y 2011 efectuadas por el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA– mediante las Resoluciones No. 174 de 2007 y 1024 de 2011.

Que mediante la Resolución No. 790 del 5 de octubre de 2011, el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA–, asignó seis mil trescientos ochenta (6.380) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la Bolsa de Desplazados 2007, en el proceso de asignación de la Convocatoria efectuada mediante la Resolución No. 174 de 2007; acto administrativo en el que fueron incluidos algunos de los cincuenta y dos hogares, asignándoles un Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano en la Modalidad “ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA” del Proyecto de Vivienda “URBANIZACIÓN VILLA LIBERTAD I” ubicado en el municipio de Tierralta (Córdoba), por los valores que se relacionan en la parte resolutive de la presente resolución.

Que mediante la Resolución No. 940 del 22 de noviembre de 2011, el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA–, asignó siete mil ochocientos setenta y un (7.871) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la Bolsa de Desplazados 2011, en el proceso de asignación de la Convocatoria efectuada mediante la Resolución No. 1024 de 2011; acto administrativo en el que fueron incluidos algunos de los cincuenta y dos hogares, asignándoles un Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano en la Modalidad “ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA” del Proyecto de Vivienda “URBANIZACIÓN VILLA LIBERTAD I” ubicado en el municipio de Tierralta (Córdoba), por los valores que se relacionan en la parte resolutive de la presente resolución.

Que los hogares relacionados en la parte resolutive de la presente resolución, beneficiarios del Proyecto de Vivienda “URBANIZACIÓN VILLA LIBERTAD I”, presentaron acción de tutela en contra del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MINVIVIENDA, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, y otros, por la presunta violación de sus Derechos Constitucionales Fundamentales a la Igualdad, a la Vivienda Digna y al mínimo vital, los cuales consideran vulnerados debido a la demora en la entrega en forma material y definitiva de su solución de vivienda en la Modalidad “ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA” del Proyecto “URBANIZACIÓN VILLA LIBERTAD I” ubicado en el municipio de Tierralta - Córdoba, previo subsidio de vivienda otorgado por el Gobierno Nacional a través de FONVIVIENDA; trámite constitucional que conoció el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Montería, Córdoba en Primera Instancia, que mediante Fallo de Tutela No. 2021-00483-00 de fecha 22 de febrero de 2022 dispuso declarar improcedente la tutela

“Por la cual se INDEXAN cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a los beneficiarios del proyecto de vivienda Urbanización Villa Libertad Etapa I, ubicado en el municipio de Tierralta, Córdoba, en cumplimiento del Fallo de Tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería- Córdoba”

Que, inconforme con la decisión, el fallo fue oportunamente impugnado por el apoderado de los accionantes y, en tal virtud, la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, Córdoba decidió sobre la Acción de Tutela con radicado 2021-00483-02, en segunda instancia y mediante fallo del 1 de abril de 2022 dispuso:

“Primero: REVOCAR el fallo de tutela adiado 22 de febrero de 2022 proferido por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, y en su lugar AMPARAR el derecho a la VIVIENDA DIGNA y DIGNIDAD HUMANA de los accionantes.

Segundo: SEGUNDO: En consecuencia, se **ORDENA** al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO –FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONVIVIENDA), realizar las gestiones necesarias y tendientes a la indexación del subsidio de vivienda que les fue otorgado a los actores”.

Que por virtud del artículo 2.1.1.1.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda tiene la facultad de revisar en cualquier momento la información entregada por los hogares postulantes al Subsidio Familiar de Vivienda, razón por la cual se cruzaron los números de cédula de hogares unipersonales que contaban con subsidio asignado vigente no legalizado, con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se encontraron 20 cédulas de ciudadanía en estado CANCELADA POR MUERTE, hecho que fue confirmado con los certificados expedidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que con ocasión de lo anterior, mediante Resolución 1664 del 22 de noviembre de 2019 se declaró la pérdida de ejecutoriedad del subsidio de vivienda otorgado a uno de los cincuenta y dos hogares de los accionantes beneficiarios del fallo de tutela 2021-00483-02, correspondiente al hogar del señor Francisco Antonio Martínez Charrasquiell, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.581.296 al encontrarse que su cédula aparece en estado CANCELADA POR MUERTE, información que fue corroborada con el certificado No. 3938681042 expedido por Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que en razón de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se INDEXAN cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano ajustados y/o liquidados cada uno a 30 SMMLV del año 2022, lo que corresponde a un valor final del subsidio de Treinta Millones de Pesos M/cte. (\$30.000.000, oo), para ser aplicado en la Modalidad “ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA” en el municipio de Tierralta (Córdoba); la suma de dicha indexación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28422 del 29 de abril de 2022, por un valor de SETECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$710.532.000,00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar cumplimiento a lo ordenado en el Fallo de Tutela No. 2021-00483-02 de fecha 1 de abril de 2022, proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería-Sala Cuarta de decisión Civil Familia Laboral, Córdoba, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

“Por la cual se INDEXAN cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a los beneficiarios del proyecto de vivienda Urbanización Villa Libertad Etapa I, ubicado en el municipio de Tierralta, Córdoba, en cumplimiento del Fallo de Tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería- Córdoba”

Artículo 2. Indexar cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano, ajustados y/o liquidados cada uno a 30 SMMLV del año 2022, lo que corresponde a un valor final del subsidio de Treinta Millones de Pesos M/cte. (\$30.000.000, 00), para ser aplicado en la Modalidad “ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA” del proyecto “URBANIZACIÓN VILLA LIBERTAD I” en el municipio de Tierralta (Córdoba). La suma de dicha indexación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28422 del 29 de abril de 2022, por un valor de SETECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$710.532.000,00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ACCIONANTE	CÉDULA	VALOR ASIGNADO	VALOR A INDEXAR POR FALLO DE TUTELA	VALOR FINAL SFV
1	ARGELIO SEGUNDO LOPEZ ROMERO	15612749	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
2	BELLA LUCIA TORRES RENGIFO	26211128	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
3	CECILIO JOSE DORIA SUAREZ	10994829	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
4	CESAR TULIO RUIZ MUÑOZ	10905370	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
5	DAMARIS DE JESUS PASTRANA DIAZ	50978437	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
6	DELFINA ROSA PEREZ LUCAS	50949614	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
7	EDER ENRIQUE MARMOL LORA	10903834	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
8	EVANGELISTA DE JESUS BENITEZ ARRIETA	15608123	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
9	FAUSTINO ANTONIO HERRERA MORENO	1264418	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
10	FRANCISCO ANTONIO PEREZ GUTIERREZ	15614096	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
11	FRANCISCO MANUEL HERRERA HERNANDEZ	10915143	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
12	GERMAN MANUEL ESQUIVIA GONZALEZ	78715811	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
13	JADER LUISDELGADO OTERO	78766887	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
14	JEREMIAS MENDOZA GAMBOA	1073973236	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
15	JHON FREDYS HERNANDEZ TORRES	78764999	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
16	JORGE ENRIQUE MARTINEZ CHAVEZ	15612806	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
17	JOSE FLAMARION LOPEZ HERNANDEZ	78743499	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
18	JOSE MANUEL CONTRERAS DIAZ	4006667	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
19	JOSE MANUEL HOYOS HERNANDEZ	10965080	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
20	JOSE MIGUEL SOTELO NARVAEZ	15614589	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
21	JOSE LUIS CHIQUILLO TORDECILLA	78766078	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
22	JULIO MANUEL SOTELO BEGAMBRE	2825492	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
23	LUIS MIGUEL SOTO PACHECO	8047641	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
24	LUZ OMAIRA RICARDO SERPA	34996258	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00

"Por la cual se INDEXAN cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a los beneficiarios del proyecto de vivienda Urbanización Villa Libertad Etapa I, ubicado en el municipio de Tierralta, Córdoba, en cumplimiento del Fallo de Tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería- Córdoba"

25	MANUEL SANTANDER RODRIGUEZ GUERRA	2827190	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
26	MARGARITA DEL CARMEN VILORIA FUENTES	26249114	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
27	MARIA ISABEL LUGO ROMERO	26209675	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
28	MARIA NICOLASA PEREIRA ROJAS	45542140	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
29	MARIA PATRICIA MEJIA DE CARVAJAL	26209707	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
30	OBEYDA DEL CARMEN SUAREZ MARTINEZ	26231160	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
31	RAFAEL ANTONIO MAZ CABRIA	2820426	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
32	ROSA ANASTACIAORTEGA MARTINEZ	26228252	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
33	SANDRA JARAMILLO LOPEZ	50977354	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
34	SERVULO ADAN SUAREZ QUINTERO	3492880	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
35	SIRLY CECILIA CASTRO BELTRAN	26226537	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
36	TEODORO JIMENEZ NISPERUZA	2734099	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
37	TERESA DE JESUS ORTIZ PIMIENTA	26211438	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
38	WILLIAM DE JESUS GARCIA MEZA	78645401	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
39	WILMER ENRIQUE SUAREZ OLEA	72278798	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
40	YANEYS DEL CARMEN MOSQUERA MARTINEZ	26226655	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
41	EUNICE MARIA GARCIA ALVAREZ	26216921	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
42	FILENIA DEL CARMEN TORDECILLA LEMOS	26213433	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
43	OBALDINA VIELLAR MOLINA	26212463	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
44	PATRICIA MOLINA CARDONA	1133869774	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
45	ROSA AMELIA REYES PAJAROS	26170601	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
46	ROSA MARIELA DE ORO MANCHEGO	26214859	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
47	ROSALBADAVID DAVID	1073972650	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
48	SIDY DEL CARMEN PESTANA VEGA	1073984994	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
49	SIRLEY DEL CARMEN ROSALES CASTRO	50977027	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
50	YENNY JOHANA GOMEZ MORALES	50641818	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
51	YOHANA ISABEL VALENCIA TAPIA	1073991071	\$16.068.000,00	13.932.000,00	\$30.000.000,00
			TOTAL: \$710.532.000,00		

Artículo 3. Ordénese expedir las Cartas de Asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y la publicación en el Diario Oficial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.4.3.2 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. Notifíquese personalmente a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución

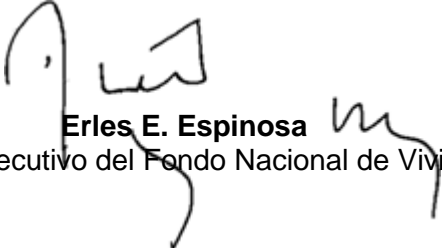
“Por la cual se INDEXAN cincuenta y un (51) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano a los beneficiarios del proyecto de vivienda Urbanización Villa Libertad Etapa I, ubicado en el municipio de Tierralta, Córdoba, en cumplimiento del Fallo de Tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería- Córdoba”

procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **09 MAYO 2022**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nilson Parodys
Revisó: Viviana Rozo